

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTÍCULO 1. El señor Rubén Darío Grullón Gómez queda designado subdirector del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDHRI) en sustitución del señor Carlos Nicolás Almonte Peña.

ARTÍCULO 2. Envíese al Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los seis (6) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 109-20 que dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 del mes de marzo del año en curso, con motivo de la celebración de las elecciones extraordinarias municipales. G. O. No. 10974 del 16 de marzo de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 109-20

CONSIDERANDO: Que el domingo 15 de marzo del año en curso se celebrarán las elecciones extraordinarias municipales, organizadas y dirigidas por la Junta Central Electoral conforme a los artículos 209 y 212 de la Constitución de la República y las disposiciones de la Ley núm. 15-19, Orgánica del Régimen Electoral, del 18 de febrero de 2019.

VISTA: La comunicación del presidente de la Junta Central Electoral, del 25 de febrero de 2020, mediante la cual solicita al Poder Ejecutivo la adopción de medidas que garanticen el apoyo de las instituciones públicas a este órgano para la realización de las referidas elecciones.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente:

DECRETO:

ARTÍCULO 1. Se dispone la suspensión de las actividades docentes en el sistema educativo universitario y preuniversitario los días viernes 13, sábado 14 y domingo 15 de marzo del año en curso.

ARTÍCULO 2. Se dispone que el Ministerio de Educación ponga al servicio de la Junta Central Electoral los planteles escolares que esta requiera para la instalación de los recintos electorales a partir de las 8:00 a.m. del viernes 13 al domingo 15 de marzo.

ARTÍCULO 3. Se dispone que los días sábado 14 y domingo 15 de marzo las instituciones de la Administración pública pongan al servicio de la Junta Central Electoral los vehículos que esta requiera para la celebración de las elecciones extraordinarias municipales.

ARTÍCULO 4. Envíese al Ministerio de Educación (MINERD) y al Ministerio Administrativo de la Presidencia para su conocimiento y ejecución.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los once (11) días del mes de marzo del año dos mil veinte (2020); año 177 de la Independencia y 157 de la Restauración.

DANILO MEDINA

Dec. No. 110-20 que nombra a la señora Miguelina de Castro, administradora del Hipódromo V Centenario. G. O. No. 10974 del 16 de marzo de 2020.

DANILO MEDINA
Presidente de la República Dominicana

NÚMERO: 110-20

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 128 de la Constitución de la República Dominicana, dicto el siguiente

DECRETO:

ARTÍCULO 1. La señora Miguelina de Castro queda designada administradora del Hipódromo V Centenario en sustitución del señor Oquendo Medina, renunciante

ARTÍCULO 2. Envíese a la Comisión Hípica Nacional para su conocimiento y ejecución.